



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 208-SMC-007-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN LA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN- FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE SILVIA CAUCA - INPEC.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 19 de febrero de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co hasta las 14:00 horas del día 24 de febrero de 2026. El comité evaluador estará conformado por VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Cristian Ante Responsable Área Contratación, Verificación Jurídica – Cristian Ante, Jeison Avendaño - Responsable Área Gestión Corporativa.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN- FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE SILVIA CAUCA - INPEC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50305603	E	50000000	50300000	50305600	Hilo guajiro
53141605	E	50000000	50140000	50141600	Aguja crochet
30181607	E	30000000	30180000	30181600	Cortina tipo telón
53102710	E	53000000	53100000	53102700	Uniformes
60121226	E	60000000	60120000	24121200	Pinceles
14111506	E	14000000	14111000	14111500	Resma de papel

60102301	B	60000000	60100000	60102300	Libro
60102914	E	60000000	60100000	60102900	Agenda
15101511	E	15000000	15100000	15101500	Thinner
15101511	E	15000000	15100000	15101500	Varsol
13102026	E	13000000	13100000	13102000	Icoport
12352310	E	12000000	12350000	12252300	Silicona liquida
31211505	E	31000000	31210000	31211500	Pintura
31211705	E	31000000	31210000	31211700	Barniz
13111035	E	13000000	13110000	13111000	Vinilo
12171703	E	12000000	12170000	12171700	Tinta de impresora
30102015	E	30000000	30100000	30201000	Plástico
46181504	E	46000000	46180000	46181500	Guantes
30265902	E	30000000	30260000	30265900	Bandas elásticas
30265902	E	30000000	30260000	30265900	Bandas de resistencia
49161504	E	49000000	49160000	49161500	Balon
49181507	E	49000000	49180000	49181500	Mesa de ping pong
49201512	E	49000000	49200000	49201500	Lazo de saltar
60131450	E	60000000	60130000	60131400	Maracas
49211805	E	49000000	49210000	49211800	Cuerdas de guitarra
44121618	E	44000000	44120000	44121600	Tijeras
46171501	E	46000000	46170000	46171500	Candado
39111610	E	39000000	39110000	39111600	Linterna
52161512	E	52000000	52160000	52161500	Cabina de sonido
52161520	E	52000000	52160000	52161500	Micrófono
56101530	E	56000000	56100000	56101500	Gabinete

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto del contrato los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Item	Especificaciones
1	HILO TERLENKA CALIBRE 15, 100% POLIÉSTER IDEAL PARA TRABAJOS ARTESANALES. 100 GRAMOS.
2	HILO MACRAME O HILO GUAJIRO POR 200 GRAMOS
3	AGUJA CROCHET 1.25MM – MANGO ERGONÓMICO.
4	CORTINA TIPO TELÓN DE FONDO AZUL SIN ARRUGAS DE 10 X 10 PIES, 2 PANELES DE 5 PIES DE POLIÉSTER NEGRO
5	JUEGO DE UNIFORMES POR OCHO INCLUYENDO ARQUERO (DIFERENTE COLOR)
6	JUEGO DE PETOS DE TELA POR 6
7	JUEGO DE 25 PINCELES DE PINTURA, PINCELES PROFESIONALES PARA PINTURA ACRÍLICA, ÓLEO, ACUARELA, GOUACHE, CON ESPÁTULA DE PINTURA Y ROLLO DE TELA.
8	RESMA DE PAPEL: PRESENTACIONES TAMAÑO CARTA, CANTIDAD POR RESMA: 500 HOJAS -21.6 X 27.9CM GRAMAJE: 75GR X M2 COLOR: EXTRA BLANCO COMPATIBILIDAD: COPIADORAS E IMPRESORAS.
9	LIBRO INICIAL DE LECTURA
10	AGENDA EJECUTIVA 2026 BORDE DORADO NEGRA
11	GALON DE THINNER
12	GALON DE VARSOL
13	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 10 MM 1/4 (50X50) CM X10
14	SILICCONA LIQUIDA DE 250ML
15	GALON DE PINTURA DE CEITE
16	GALON DE BARNIS
17	VINILO POR 1000 CC
18	TINTA POR LITRO PAQUETE POR TRES UNIDADES PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
19	PLÁSTICO NEGRO 7 MTS ANCHO X 4 LARGO CAL7 IMPERMEABILIZANTE
20	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35
21	BANDAS ELÁSTICAS TUBULARES Y LARGAS FABRICADAS 100% EN CAUCHO
22	BANDAS DE RESISTENCIA FABRICADAS 100% EN CAUCHO
23	BALÓN MICROFUTBOL 3 FABRICADO CON CUERO SINTÉTICO Y VINILO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO DE 30 Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 CM
24	MESA DE PING PONG PROFESIONAL SPORTFITNESS 16MM COLOR AZUL CLARO PLEGABLE CON RUEDAS
25	LAZO PARA SALTAR MEDIDAS 5MM X 2.8 M, CUERDA EN CAUCHO CON MANGOS PLÁSTICOS ERGONÓMICOS
26	MARACAS GRANDES Y COLORIDAS DE MADERA
27	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA
28	TIJERA DE OFICINA 8.5"
29	CANDADO MEDIANO CON 3 LLAVES
30	LINTERNA HIBRIDA LED 63 METROS COLOR DE LA LUZ BLANCA, TIPO DE ALIMENTACIÓN BATERÍA POTENCIA: 50LM, ALCANCE DE PROYECCIÓN: 63M, RECARGABLE, MATERIAL: PLÁSTICO.

31	CABINA ACTIVA DE 15" BOBINA:2" IMÁN: 50 OZ CON TRÍPODE Y MICRÓFONO, POTENCIA DE 1440W, SPL PICO: 128DB, FUNCIONES ESPECIALES: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB, MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON CABINAS MAXLIN SERIE Z Y E, UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1", IMÁN: 11 OZ, SENSIBILIDAD 1W/1M: 99DB, ENTRADA MIC: XLR Y JACK 1/4", ENTRADA LINE: XLR Y RCA, SALIDA LINE: XLR Y JACK 1/4"
32	MICRÓFONO INALÁMBRICO SOLAPA 3 EN 1 PROFESIONAL
33	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO, RECARGABLE PROFESIONAL NEGRO
34	GABINETE DE OFICINA PEQUEÑO

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Las cantidades solicitadas están ajustadas al presupuesto tomando como referencia los precios promedio del estudio de mercado; sin embargo, las necesidades son superiores al presupuesto asignado, así las cosas, la entidad podrá adicionar cantidades en el momento de la adjudicación si llegare a sobrar presupuesto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Compraventa**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCT (\$9'601.750) M/CTE.

La CPMS Silvia- Cauca – INPEC efectuará pagos al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo al valor de los productos efectivamente entregados, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMS - Cauca – INPEC, dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a

satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado.

PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

CDP- No. 3526 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 CPMS SILVIA – INPEC**, catálogo de gasto A-02-02-01-002-006 Hilados e Hilos, tejidos de fibras Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$380.000) M/CTE.

CDP- No. 3626 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC**, catálogo de gasto A-02-02-01-002-007 Artículos textiles excepto prendas de vestir Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.

CDP- No. 3726 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC**, catálogo de gasto A-02-02-01-002-008 Dotación prendas de vestir y calzado, Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DE PESOS (\$1'120.000) M/CTE.

CDP- No. 3826 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC**, catálogo de gasto A-02-02-01-003-001 Productos de madera, corcho, cestería Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE.

CDP- No. 4026 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC**, catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 productos de horno de choque, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$336.000) M/CTE.

CDP- No 3926 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** Rec 26, catálogo de gasto A-02-02-01-003-002 Pasta o pulpa de papel Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$245.000) M/CTE.

CDP- No. 4126 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-003-004 químicos básicos Rec 26, , Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000) M/CTE.

CDP- No. 4326 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$355.000) M/CTE.

CDP- No. 4226 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-003-005 Otros productos químicos Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1´600.000) M/CTE.

CDP- No. 4426 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-003-008 Otros bienes transportables Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3´551.750) M/CTE.

CDP- No. 4526 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$184.500) M/CTE.

CDP- No. 4726 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208 la CPMS SILVIA – INPEC** catálogo de gasto A-02-02-01-004-006 Máquinas y aparatos eléctricos Rec 26, Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo**

Emilio Cajas Samboni - INPEC, por valor de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) M/CTE.

CDP- No. 4626 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208** la **CPMS SILVIA** – INPEC catálogo de gasto A-02-02-01-004-007 Equipo y aparatos de radio Rec 26 Resolución No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000) M/CTE.

CDP- No. 4826 de fecha **07 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-208** la **CPMS SILVIA** – INPEC catálogo de gasto A-02-02-01-004-008 Aparatos médicos, relojes Rec 26, No. 000319 de 20 DE ENERO 2026, Expedido por **Dg. Jairo Emilio Cajas Samboni** - INPEC, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$262.500) M/CTE.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La CPMS Silvia- Cauca – INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar a diferentes empresas.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma la CPMS Silvia- Cauca – INPEC con base en los precios de cotización calcula las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal y se evidencia en el siguiente cuadro:

Ítem	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 2		Cotización 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total	Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	HILO TERLENKA CALIBRE 15, 100% POLIÉSTER IDEAL PARA TRABAJOS ARTESANALES. 100 GRAMOS.	UNIDAD	5	8700	43500	8500	42500	10785	53925	14500	72500	10621	53106
2	HILO MACRAME O HILO GUAJIRO POR 200 GRAMOS	UNIDAD	10	36000	360000	35000	350000	25376	253760	24400	244000	30194	301940
3	AGUJA CROCHET 1.25MM – MANGO ERGONÓMICO.	UNIDAD	4	5800	23200	5700	22800	4441	17764	4270	17080	5053	20211
4	CORTINA TIPO TELÓN DE FONDO AZUL SIN ARRUGAS DE 10 X 10 PIES, 2 PANELES DE 5 PIES DE POLIÉSTER NEGRO	UNIDAD	1	150000	150000	150000	150000	0	0	0	0	75000	75000
5	JUEGO DE UNIFORMES POR OCHO INCLUYENDO ARQUERO	UNIDAD	1	455000	455000	457000	457000	761280	761280	732000	732000	601320	601320

	(DIFERENTE COLOR)												
6	JUEGO DE PETOS DE TELA POR 6	UNIDA D	3	146000	438000	145000	435000	190320	570960	183000	549000	166080	498240
7	JUEGO DE 25 PINCELES DE PINTURA, PINCELES PROFESIONALES PARA PINTURA ACRÍLICA, ÓLEO, ACUARELA, GOUACHE, CON ESPÁTULA DE PINTURA Y ROLLO DE TELA.	UNIDA D	1	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000
8	RESMA DE PAPEL: PRESENTACIONES TAMAÑO CARTA, CANTIDAD POR RESMA: 500 HOJAS -21.6 X 27.9CM GRAMAJE: 75GR X M2 COLOR: EXTRA BLANCO COMPATIBILIDAD: COPIADORAS E IMPRESORAS.	UNIDA D	2	22000	44000	22800	45600	17636	35272	16958	33916	19849	39697
9	LIBRO INICIAL DE LECTURA	UNIDA D	5	25000	125000	24000	120000	19032	95160	18300	91500	21583	107915
10	AGENDA EJECUTIVA 2026 BORDE DORADO NEGRO	UNIDA D	2	28000	56000	27000	54000	57096	114192	54900	109800	41749	83498
11	GALON DE THINNER	UNIDA D	4	35000	140000	34000	136000	60902	243608	58560	234240	47116	188462
12	GALON DE VARSOL	UNIDA D	2	44000	88000	45000	90000	63440	126880	61000	122000	53360	106720
13	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 10 MM 1/4 (50X50) CM X10	UNIDA D	3	28000	84000	28500	85500	44408	133224	42700	128100	35902	107706
14	SILICONA LIQUIDA DE 250ML	UNIDA D	2	22000	44000	20000	40000	19032	38064	18300	36600	19833	39666
15	GALON DE PINTURA DE CEITE	UNIDA D	4	110000	440000	100000	400000	63440	253760	61000	244000	83610	334440
16	GALON DE BARNIS	UNIDA D	2	120000	240000	100000	200000	95160	190320	91500	183000	101665	203330
17	VINOLO POR 1000 CC	UNIDA D	30	16500	495000	15700	471000	21570	647100	20740	622200	18628	558825
18	TINTA POR LITRO PAQUETE POR TRES UNIDADES PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDA D	5	140000	700000	150000	750000	45677	228385	43920	219600	94899	474496, 25
19	PLÁSTICO NEGRO 7 MTS ANCHO X 4 LARGO CAL7 IMPERMEABILIZANTE	UNIDA D	1	130000	130000	128000	128000	112923	112923	108580	108580	119876	119875, 75

20	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35	UNIDA D	2	14000	28000	11000	22000	15226	30452	14640	29280	13717	27433
21	BANDAS ELÁSTICAS TUBULARES Y LARGAS FABRICADAS 100% EN CAUCHO	UNIDA D	2	60000	120000	57000	114000	88816	177632	85400	170800	72804	145608
22	BANDAS DE RESISTENCIA FABRICADAS 100% EN CAUCHO	UNIDA D	1	37500	37500	35000	35000	63440	63440	61000	61000	49235	49235
23	BALÓN MICROFUTBOL 3 FABRICADO CON CUERO SINTÉTICO Y VINILO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO DE 30 Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 CM	UNIDA D	15	83500	1252500	85000	1275000	57096	856440	54900	823500	70124	1051860
24	MESA DE PING PONG PROFESIONAL SPORTFITNESS 16MM COLOR AZUL CLARO PLEGABLE CON RUEDAS	UNIDA D	1	1900000	1900000	2000000	2000000	1903200	1903200	1830000	1830000	1908300	1908300
25	LAZO PARA SALTAR MEDIDAS 5MM X 2.8 M, CUERDA EN CAUCHO CON MANGOS PLÁSTICOS ERGONÓMICOS	UNIDA D	5	38500	192500	42000	210000	19032	95160	18300	91500	29458	147290
26	MARACAS GRANDES Y COLORIDAS DE MADERA	UNIDA D	2	83500	167000	85000	170000	126880	253760	122000	244000	104345	208690
27	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA	UNIDA D	5	58000	290000	57000	285000	32064	160320	36600	183000	45916	229580
28	TIJERA DE OFICINA 8.5"	UNIDA D	1	13500	13500	14000	14000	19032	19032	18300	18300	16208	16208
29	CANDADO MEDIANO CON 3 LLAVES	UNIDA D	2	81500	163000	78000	156000	88816	177632	85400	170800	83429	166858
30	LINTERNA HIBRIDA LED 63 METROS COLOR DE LA LUZ BLANCA, TIPO DE ALIMENTACIÓN BATERÍA POTENCIA: 50LM, ALCANCE DE PROYECCIÓN: 63M,	UNIDA D	1	110000	110000	110500	110500	110192	110192	109000	109000	109923	109923

	RECARGABLE, MATERIAL: PLÁSTICO.												
31	CABINA ACTIVA DE 15" BOBINA:2" IMÁN: 50 OZ CON TRÍPODE Y MICRÓFONO, POTENCIA DE 1440W, SPL PICO: 128DB, FUNCIONES ESPECIALES: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB, MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON CABINAS MAXLIN SERIE Z Y E, UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1', IMÁN: 11 OZ, SENSIBILIDAD 1W/1M: 99DB, ENTRADA MIC: XLR Y JACK 1/4", ENTRADA LINE: XLR Y RCA, SALIDA LINE: XLR Y JACK 1/4"	UNIDA D	1	750000	750000	752000	752000	755000	755000	753500	753500	752625	752625
32	MICRÓFONO INALÁMBRICO SOLAPA 3 EN 1 PROFESIONAL	UNIDA D	1	99100	99100	98700	98700	88816	88816	85400	85400	93004	93004
33	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO, RECARGABLE PROFESIONAL NEGRO	UNIDA D	1	152000	152000	150000	150000	149600	149600	149000	149000	150150	150150
34	GABINETE DE OFICINA PEQUEÑO	UNIDA D	1	261500	261500	262000	262000	262100	262100	262500	262500	262025	262025
VALOR TOTAL													9383237

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Silvia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar el suministro de productos de calidad, así como la calidad de los mismos
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.
- f) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30/03/2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el municipio de Silvia - Cauca

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por Alexander Muñoz encargado del área de educativas de la CPMS de Silvia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPMS Silvia- Cauca – INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC Silvia-

Cauca – INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el EPMSC Silvia- Cauca – INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO 3 a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A solicitud de la CPMS Silvia, Cauca, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

la CPMS Silvia, Cauca, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones

establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Silvia.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del EPMSC Silvia. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Pública, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

El EPMSC Silvia, por su parte, enviará la correspondencia digital a través de mensaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co; o a los correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública

–SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales, firmada por el representante legal.
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Cuando Aplique)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
14. Registro fotográfico de los productos a entregar.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	19 de febrero de 2026 12:20 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	20 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación.	23 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	23 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	24 de febrero de 2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	24 de febrero de 2026 14:05 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	24 de febrero de 2026 14:10 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	24 de febrero de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	25 de febrero de 2026 15:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	26 de febrero de 2026 11:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	26 de febrero de 2026 14:00 horas	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	-----	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Aprobación de la garantía única de cumplimiento	-----	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo de validez de las ofertas	30 DIAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación de cumplimiento de las actividades	Informes de Cuentas
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Cuentas
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la CPMS Silvia, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Silvia, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPMS Silvia hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados la CPMS Silvia, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que al EPMS Silvia, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente de la CPMS Silvia, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS Silvia.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el municipio de Silvia Cauca.

Atentamente,

Original Firmado
Dr. PABLO ANDRÉS LÓPEZ MEZA
Director CPMS Silvia – INPEC

Elaborado por: Alexander Muñoz - Educativas
Revisado por: Dr. Pablo López - director
Fecha de elaboración: 17/02/2026
Archivo: Contratos 2026/contratos



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 208 – SMC – 00 - 2026

Objeto: LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN- FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE SILVIA CAUCA - INPEC.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO No. 2

OFERTA ECÓNOMICA

El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCT (\$9'601.750) M/CTE.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO
según las Especificaciones técnicas del Anexo No. 3		\$	\$

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

ANEXO N° 3

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ítem	Especificaciones	Cumple	NO Cumple
1	HILO TERLENKA CALIBRE 15, 100% POLIÉSTER IDEAL PARA TRABAJOS ARTESANALES. 100 GRAMOS.		
2	HILO MACRAME O HILO GUAJIRO POR 200 GRAMOS		
3	AGUJA CROCHET 1.25MM – MANGO ERGONÓMICO.		
4	CORTINA TIPO TELÓN DE FONDO AZUL SIN ARRUGAS DE 10 X 10 PIES, 2 PANELES DE 5 PIES DE POLIÉSTER NEGRO		
5	JUEGO DE UNIFORMES POR OCHO INCLUYENDO ARQUERO (DIFERENTE COLOR)		
6	JUEGO DE PETOS DE TELA POR 6		
7	JUEGO DE 25 PINCELES DE PINTURA, PINCELES PROFESIONALES PARA PINTURA ACRÍLICA, ÓLEO, ACUARELA, GOUACHE, CON ESPÁTULA DE PINTURA Y ROLLO DE TELA.		
8	RESMA DE PAPEL: PRESENTACIONES TAMAÑO CARTA, CANTIDAD POR RESMA: 500 HOJAS -21.6 X 27.9CM GRAMAJE: 75GR X M2 COLOR: EXTRA BLANCO COMPATIBILIDAD: COPIADORAS E IMPRESORAS.		
9	LIBRO INICIAL DE LECTURA		
10	AGENDA EJECUTIVA 2026 BORDE DORADO NEGRA		
11	GALON DE THINNER		
12	GALON DE VARSOL		
13	LAMINA DE ICOPOR GROSOR 10 MM 1/4 (50X50) CM X10		
14	SILICCONA LIQUIDA DE 250ML		
15	GALON DE PINTURA DE CEITE		
16	GALON DE BARNIS		
17	VINILO POR 1000 CC		
18	TINTA POR LITRO PAQUETE POR TRES UNIDADES PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL		
19	PLÁSTICO NEGRO 7 MTS ANCHO X 4 LARGO CAL7 IMPERMEABILIZANTE		
20	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35		
21	BANDAS ELÁSTICAS TUBULARES Y LARGAS FABRICADAS 100% EN CAUCHO		
22	BANDAS DE RESISTENCIA FABRICADAS 100% EN CAUCHO		
23	BALÓN MICROFUTBOL 3 FABRICADO CON CUERO SINTÉTICO Y VINILO DE ALTA DENSIDAD, TAMAÑO DE 30 Y UNA CIRCUNFERENCIA DE 62 CM		
24	MESA DE PING PONG PROFESIONAL SPORTFITNESS 16MM COLOR AZUL CLARO PLEGABLE CON RUEDAS		
25	LAZO PARA SALTAR MEDIDAS 5MM X 2.8 M, CUERDA EN CAUCHO CON MANGOS PLÁSTICOS ERGONÓMICOS		
26	MARACAS GRANDES Y COLORIDAS DE MADERA		

27	JUEGO DE CUERDAS NYLON PARA GUITARRA CLÁSICA		
28	TIJERA DE OFICINA 8.5"		
29	CANDADO MEDIANO CON 3 LLAVES		
30	LINTERNA HIBRIDA LED 63 METROS COLOR DE LA LUZ BLANCA, TIPO DE ALIMENTACIÓN BATERÍA POTENCIA: 50LM, ALCANCE DE PROYECCIÓN: 63M, RECARGABLE, MATERIAL: PLÁSTICO.		
31	CABINA ACTIVA DE 15" BOBINA:2" IMÁN: 50 OZ CON TRÍPODE Y MICRÓFONO, POTENCIA DE 1440W, SPL PICO: 128DB, FUNCIONES ESPECIALES: LECTURA POR FOLDER, REPRODUCTOR MP3, MEMORIA USB, MEMORIA SD, RADIO FM, CONEXION BLUETOOTH, ENLACE VÍA TWS CON CABINAS MAXLIN SERIE Z Y E, UNIDAD DRIVER: DIAFRAGMA DE TITANIO 1', IMÁN: 11 OZ, SENSIBILIDAD 1W/1M: 99DB, ENTRADA MIC: XLR Y JACK 1/4", ENTRADA LINE: XLR Y RCA, SALIDA LINE: XLR Y JACK 1/4"		
32	MICRÓFONO INALÁMBRICO SOLAPA 3 EN 1 PROFESIONAL		
33	MICROFONO DE MANO INALAMBRICO, RECARGABLE PROFESIONAL NEGRO		
34	GABINETE DE OFICINA PEQUEÑO		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
 NOMBRE: _____
 C.C. o NIT: _____
 NÚMERO DE TELÉFONO _____
 NÚMERO DE FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO _____

**MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)**

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de Y., identificado con la C.C. No. de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la presente Invitación.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para.....(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de



1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa



Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

[illegible]

1. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Autor retenedor de IVA

☐

Institución Sin Ánimo de Lucro

Autor retenedor de ICA

☐

Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria

☐

Código

Comercio

☐

Código

Servicios

☐

Código

Financiera

☐

Código

Nota:

 El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

 Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

 Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. BANCO DE BOGOTÁ. | 15. STANDARD CHARTERED. |
| 2. BANCO POPULAR. | 16. BANCO CENTRAL. |
| 3. BANCAFE. | 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA. |
| 4. BANCO SANTANDER. | 18. BANCO TEQUENDAMA. |
| 5. BANCOLOMBIA. | 19. BANCO CAJA SOCIAL. |
| 6. ABN AMBRO BANK | 20. BANCO SUPERIOR. |
| 7. CITIBANK | 21. BANK BOSTON. |
| 8. LLOYDS TSB BANK | 22. MEGABANCO. |
| 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. | 23. BANCO DAVIVIENDA. |
| 10. BANCO GANADERO. | 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. |
| 11. BANCO DE CRÉDITO. | 25. C.A.V. LAS VILLAS. |
| 12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR. | 26. C.A.V. GRANAHORRAR. |
| 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO. | 27. C.A.V. CONAVI. |
| 14. BANCO DE OCCIDENTE | 28. C.A.V. COLMENA. |

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO		CELULAR			
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE _____

C.C. o NIT. _____

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]